



ALCALDÍA DE
MANIZALES

DECRETO No. 0204

"Por el cual se prorroga la vigencia del artículo 3° del decreto 0988 del 22 de Diciembre de 2017"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 6, del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 75-1 del Acuerdo 797 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 0988 del 22 de diciembre de 2017, se estableció una medida fiscal transitoria para el pago del Impuesto Predial Unificado y se adoptaron otras disposiciones.

Que en el artículo 3°, del citado decreto se estableció como incentivo tributario del 10% del impuesto a cargo por pronto pago, para los contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2017; hasta el 28 de marzo de 2018.

Que la Administración Central Municipal mediante el decreto 0027 del 12 de enero de 2018, decretó vacancia de la jornada laboral para los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Que dado que el plazo señalado como fecha máxima para el pago del incentivo tributario establecido en el artículo 3°, comprende los de la vacancia decretada, se hace necesario prorrogar el plazo para el pago señalado en el citado artículo, hasta el día 04 de abril de 2018, a efecto que los contribuyentes puedan acogerse al incentivo tributario por pronto pago del Impuesto de Industria y Comercio.

Que por lo expuesto,



DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo para el pago del Impuesto de Industria y Comercio, de que trata el artículo 3° del decreto 0988 del 22 de diciembre de 2017, hasta el 4 de abril de 2018.

ARTICULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los **23 MAR 2018**


JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE HACIENDA


JULIO ALBERTO ALDANA CASTAÑO

Elaborado por:

Oscar Diego Arango 

Líder de Proyecto Unidad de Rentas - Secretaría de Hacienda

Revisado y ajustado por:

Luz Marina Torres de Restrepo 

Líder de Programa - Secretaría Jurídica